NOTA DNCP/DNC/N° 27965 / 2016.

Asunción, 28 de setiembre de 2016.

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar.
Encargado de la U.O.C.
Universidad Nacional de Canindeyú.
Universidades Nacionales.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "RESTAURACION DE TECHOS DE AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 317281 (26/09/16) ID N° 317281.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 7,** constatamos que hacen referencia a una visita técnica, en tal sentido consultamos a la convocante si se otorgara constancia de visita.

2. **Anexo D, formulario N° 1, lista de precios,** establecen un solo ítem, sin embargo en el sistema de información de las contrataciones públicas cargan "ítem 1", con su "sub ítems 1.1", lo cual no coincide con lo establecido en la carta de invitación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Fátima Segovia
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/FS